RESOLUCION G.A.P. Nº 1368/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2014 – PAC Nº 270584, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, GASTOS, ESTADOS CONTABLES Y DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA" , A LA FIRMA SD INGENIERIA S.A.

Ciudad del Este, 10 de octubre de 2014.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Hacienda en la requiere la necesidad de la contratación de consultor a los efectos de realizar el control de Rendición de Cuentas del Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Gastos, Estados Contables y de Gestión Administrativa Financiera de la Gobernación de Alto Paraná:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 1047/2014, de fecha 20 de Agosto de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 045/2014, de fecha 22 de Agosto de 2014, demuestra que existe disponibilidad para la contratación referida.

Que, en fecha 26 de Setiembre siendo las 07:45, se realiza el acto de apertura de ofertas técnicas en el Marco de llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 10/2014 – PAC Nº 270584, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, GASTOS, ESTADOS CONTABLES Y DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** en la que presenta su oferta la firma **1. SD INGENIERIA, 2. DL CONSULTORA. 3. M&R CONSULTORA.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abogado Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas Técnicas presentadas y manifiestan; "Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, los oferentes de **las firmas *DL CONSULTORA y M&R CONSULTORA,*** ofrecen observaciones de carácter sustancial al no presentar ambas firmas la **Fotocopia autenticada de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta**, y que de rectificarse dicho documento, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes conforme a lo requerido en el PBC, por lo que se excluyen de la competencia, teniendo en cuenta que tal documentación es de carácter sustancial para la presentación de la oferta.-

Que: a continuación se ha verificado los documentos del Oferente de la firma; la ***SD INGENIERIA S.A.*** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme a las disposiciones Legales y el Anexo E del PBC, por lo cual se continuara la evaluación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, de la misma.-

Que, siguen manifestando "Conforme al cuadro precitado se concluye que; el oferente de la firma "***SD INGENIERIA S.A.*", no ofrece observaciones de carácter formal**, conforme al PBC, por lo que se verificara los demás documentos requeridas de la misma para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y de las disposiciones legales.-

"Atendiendo a todas las disposiciones legales y técnicas analizadas ut supra, ***este comité selecciona a la oferta de la empresa SD INGENIERIA S.A., obteniendo el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, acorde al análisis de las documentaciones presentadas en la matriz de Evaluación, que abalan la capacidad técnica para ejecutar el contrato, objeto de este llamado.-"***

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Que, conforme lo antedicho se pasa a la siguiente etapa en la que se realiza la apertura de la oferta Económica en fecha 2 de Octubre de 2014, siendo las 10:15 horas, cuya oferta Económica corresponde a la firma SD INGENIERIA S.A.

Que, el Comité de Evaluación manifiesta "En la apertura del sobre de la Oferta económica, se analizó el contenido en su aspecto formal y cuantitativo, siendo el resultado del mismo, el siguiente cuadro:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA - IVA INCLUIDO.-
SD INGENIERIA S.A,	70.000.000.-

Que, de acuerdo al precedente el Comité de Evaluación ha procedido realizar la verificación conforme leyes que rigen la materia, en el cual en el informe refiere que fue verificado la Evaluación de Costos y la Evaluación Combinada por lo que arroja el resultado que la firma SD INGENIERIA S.A., obtuvo el puntaje requerido para correspondiente adjudicación.

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **SD INGENIERIA S.A**, , con **RUC N° 80078119-8**, cuya oferta reúne los requisitos Legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 10/2014 -, PAC N° 270584** convocado para la ejecución del ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, GASTOS, ESTADOS CONTABLES Y DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA", por el monto total de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones.-) – IVA incluído.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa **SD INGENIERIA S.A**, , con **RUC N° 80078119-8**, el proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 10/2014 -, PAC N° 270584** convocado para la ejecución del ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE RENDICION DE CUENTAS DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS, GASTOS, ESTADOS CONTABLES Y DE GESTION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA", por el monto total de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes Setenta millones.-) – IVA incluído.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Abog. Yamil Daniel Aquino, Secretario de Hacienda Y Crédito Público como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de servicios de Consultoría, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento del PBC.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

……
Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

……
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA